

Expediente: 1972/26

Carátula: **PIGA SERGIO LUIS C/ THEAUX MARCELO JAVIER Y OTROS S/ MEDIDA PREPARATORIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **23/04/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *THEAUX, Marcelo Javier-DEMANDADO/A*

90000000000 - *La milagrosa srl, -DEMANDADO/A*

90000000000 - *CONTA, DANIEL-DEMANDADO/A*

90000000000 - *CONTA INGALINA, LUCIANA-DEMANDADO/A*

20257346545 - *PIGA, Sergio Luis-ACTOR/A*

---

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1972/26



H102326100955

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

**JUICIO: PIGA SERGIO LUIS c/ THEAUX MARCELO JAVIER Y OTROS s/ MEDIDA PREPARATORIA. EXPTE. N° 1972/26**

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: FRIAS SILVA, PATRICIO SEVERO - 16/04/2026 08:13**

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1) Atento a lo solicitado, amplíase el punto 3) del proveído de fecha 06/04/2026, el que queda redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"...3) Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el artículo 316 del CPCCT, admito la diligencia preparatoria peticionada.

En consecuencia, notifíquese a **DANIEL CONTA (DNI desconocido)** y a **LUCIANA CONTA INGALINA (DNI desconocido)**, en los domicilios denunciados, para que en el término de cinco días - los que se amplían en 01 (un) día más en razón de la distancia cfr. Art.155 Procesal - DECLAREN bajo juramento (Art. 316 inc. 1 del CPCC) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 317 del CPCC :

a) si es verdad que explota como propietario, arrendatario, aparcerero, administrador de la Sociedad La Milagrosa S.R.L. u otro carácter, el predio agrícola lindero a la propiedad arrenadada por el Sr. Sergio Luis Piga, ubicados en Villa Guasayán, Departamento Guasayán, Provincia de Santiago del Estero, identificados como "Potrero de los Toros", Padrón Inmobiliario n° 12-10-1410 (500 hectáreas); y "Potrero del Caudillo", Padrón Inmobiliario N° 12-10-1397 (25 hectáreas).-

b) si es verdad que hace poco realizó en su campo la aplicación aérea de productos químicos;

c) para que en el mismo plazo otorgado, exhiba la receta agronómica, planilla de aplicación, contrato con el aplicador, registro meteorológico, plan de vuelo, registros GPS, y cualquier otro instrumento técnico vinculado con la pulverización.

Asimismo, notifíquese a **MARCELO JAVIER THEAUX (DNI 16.691.881)**, en el domicilio denunciado, para que en el término de cinco días DECLARE bajo juramento (Art. 316 inc. 1 del CPCC) y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 317 del CPCC :

a) si es verdad que participó como piloto o por la empresa contratada (Aviación Agrícola Thezux SRL) en la pulverización aérea de productos químicos en un campo lindante con la propiedad arrendada por el Sr. Sergio Luis Piga, ubicados en Villa Guasayán, Departamento Guasayán, Provincia de Santiago del Estero, identificados como "Potrero de los Toros", Padrón Inmobiliario n° 12-10-1410 (500 hectáreas); y "Potrero del Caudillo", Padrón Inmobiliario N° 12-10-1397 (25 hectáreas).-

b) si es verdad que dicha aplicación tuvo lugar hace poco tiempo (fines de enero, principios de febrero de 2026);

c) para que en el mismo plazo otorgado, exhiba la receta agronómica, planilla de aplicación, contrato con el titular del campo pulverizado; registro meteorológico; plan de vuelo; registros GPS, y cualquier otro instrumento técnico vinculado con la pulverización.

**A tal efecto, líbrese cédula Ley 22172 y cédula a Juzgado de Paz, respectivamente, autorizando al letrado Patricio S. Frías Silva (MP 4933), y/o quien él designe.**

**Acompañe la interesada la movilidad de Juzgado de Paz respectiva.**

2) En cuanto al pedido de incluir en el punto 3) del decreto de fecha 06/04/2026 a la firma LA MILAGROSA S.A. no ha lugar por cuanto ya se ordenó la medida preliminar en relación a quienes la parte actora menciona como representantes de dicha firma (DANIEL CONTA y a LUCIANA CONTA INGALINA)

Con relación a la firma AVIACION AGRICOLA THEZUX SRL, tampoco se consignaron los datos de quien debería - en su condición de representante legal - declarar conforme a lo requerido. Por tal motivo, no ha lugar a la ampliación solicitada en este sentido. **Fdo: Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación.** EPN

Actuación firmada en fecha 22/04/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.